

	<b>AFORO DE CLASES, TALLERES Y LABORATORIOS</b>	<b>DEPARTAMENTO PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES</b>	
	<b>CONTINGENCIA SANITARIA COVID-19</b>	Fecha: OCTUBRE 2021	Página 1 de 6

## 1. OBJETIVO

Dar cumplimiento al Ordinario N° 06/8897 de la Subsecretaría de Educación Superior donde informa las medidas sanitarias para Instituciones de Educación Superior y el Protocolo para la realización de actividades presenciales en Instituciones de Educación Superior en el contexto del COVID 19.

## 2. ALCANCE

Se instruye que se elimina la obligación de guardar un metro de distancia para el desarrollo de actividades académicas, como clases, talleres y laboratorios, en la medida en que se alcance un porcentaje de vacunación en la población estudiantil de la correspondiente sede o campus igual o superior al 80%.

## 3. DEFINICIONES

**Dependencia para actividades académicas:** espacio cerrado de uso compartido que se utiliza para realizar actividades temporales o permanentes (Salas de clase, talleres y laboratorios).

**Dependencias de uso común:** espacio cerrado de uso compartido y transitorio. Baños y ascensores.

**Espacios de tránsito:** espacios de tránsito de personas. Pasillos y hall.

**Edificio:** la suma de varios recintos y espacios de tránsito.

**Superficie Útil:** Se entiende por un espacio cerrado, como aquella parte de la superficie total de una de una dependencia específicamente habilitada para uso, es decir no incluye superficie de muros, circulaciones verticales y aquellos lugares con acceso restringido a público, tales como oficinas, bodegas o cocina.

### Medidas de autocuidado para estudiantes, docentes, académicos y administrativos

- Asegurar las condiciones y los implementos necesarios para el lavado de manos frecuente con agua, jabón líquido y un sistema desechable de secado de manos.
- Disponer de solución de alcohol gel al menos al 70% en todos los lugares que no cuenten con acceso a lavado de manos con agua y jabón de manera frecuente.
- Usar mascarilla, de acuerdo con lo señalado, al respecto, en la Resolución Exenta N° 994 de 30 de septiembre de 2021, del Ministerio de Salud y sus modificaciones.

	<b>AFORO DE CLASES, TALLERES Y LABORATORIOS</b>	<b>DEPARTAMENTO PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES</b>	
	<b>CONTINGENCIA SANITARIA COVID-19</b>	Fecha: OCTUBRE 2021	Página 2 de 6

**Medidas para la realización de clases, talleres, laboratorios y reuniones en aquellas sedes o campus que alcancen un porcentaje de esquema completo de vacunación<sup>1</sup> de 80% o más de sus estudiantes.**

1. Uso adecuado de mascarillas, es decir, que cubra nariz y boca, por parte de todos los estudiantes, profesores y personal en general que participen de la actividad.
2. Mantener una ventilación adecuada de los espacios cerrados.
3. Para las actividades en campos clínicos, se deben considerar las medidas recomendadas por el Ministerio de Salud para esos efectos.
4. En todo tipo de actividades presenciales, deberá mantenerse un registro de los asistentes, con el objeto de poder hacer la debida trazabilidad, en caso de ser necesario.
5. Espacios como bibliotecas, lugares de estudio, salas de estar y otros podrán utilizarse, velándose por el correcto uso de mascarillas.
6. Otro tipo de actividades tales como conferencias, seminarios, conciertos, ceremonias de titulación y similares deberán regirse por lo establecido en la Resolución N° 994, del Ministerio de Salud.

**Sobre las actividades deportivas de carácter formativo:**

1. Podrán realizarse actividades deportivas al aire libre de carácter formativo. Respecto de otras actividades deportivas del mismo carácter podrán realizarse, considerándose una adecuada ventilación.
2. Respecto al uso de baños y camarines, en los espacios comunes se deberá usar mascarilla adecuadamente, es decir, que cubra nariz y boca.
3. Respecto al uso de piscinas, se deberá mantener una distancia física de dos metros lineales, entre las personas, al encontrarse dentro del agua.
4. Otro tipo de actividades deportivas deberán cumplir con los requisitos de la Resolución Exenta N° 994, del Ministerio de Salud.

Elaborado Por: Gabriela Díaz / Juan Claudio Rodríguez G.	Revisado y Aprobado Por: Mario Monroy N.
---	---

	<b>AFORO DE CLASES, TALLERES Y LABORATORIOS</b>	<b>DEPARTAMENTO PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES</b>	
	<b>CONTINGENCIA SANITARIA COVID-19</b>	Fecha: OCTUBRE 2021	Página 3 de 6

### **Aforo máximo según Plan Paso a Paso**

En consideración a que el Ministerio de Salud ha dispuesto que los aforos varían de acuerdo a la condición sanitaria de la comuna, según lo definido en el Plan Paso a Paso, en que se encuentre la Comuna donde se realice la actividad.

**a) Recintos sin interacción de asistentes:** se refiere a aquellas convocatorias de un grupo de personas, a la misma hora, en un determinado lugar y que cumple si o si los siguientes cuatro requisitos:

- Los asistentes mantienen una ubicación fija durante toda la actividad.
- Los asistentes mantienen una distancia de 1 metro entre participantes durante toda la actividad.
- Los asistentes usan la mascarilla de forma permanente.
- Sin consumo de alimentos.

### III) Lugar o espacio abierto

Restricción	Transición	Preparación	Apertura Inicial	Apertura Avanzada
- Ubicación de asistentes 1,5m. de distancia entre ellos. - Aforo de 1 persona cada 8m <sup>2</sup> .  <b>Con pase de movilidad:</b> Máximo 50 personas - Prohibido el consumo de alimentos  <b>Sin pase de movilidad:</b> Máximo 25 personas - Prohibido el consumo de alimentos	- Ubicación de asistentes 1,5m. de distancia entre ellos. - Aforo de 1 persona cada 8m <sup>2</sup> .  <b>Con pase de movilidad:</b> Máximo 100 personas - Prohibido el consumo de alimentos  <b>Sin pase de movilidad:</b> Máximo 50 personas - Prohibido el consumo de alimentos	- Ubicación de asistentes 1,0m. de distancia, sin consumo de alimentos. - Ubicación de asistentes 1,5m. de distancia si hay consumo de alimentos. - Aforo de 1 persona cada 4m <sup>2</sup> .  <b>Con pase de movilidad:</b> Máximo 1.000 personas  <b>Sin pase de movilidad:</b> Máximo 200 personas	- Ubicación de asistentes 1,0m. de distancia entre ellos. - Aforo de 1 persona cada 2m <sup>2</sup> .  <b>Con pase de movilidad:</b> Máximo 5.000 personas  <b>Sin pase de movilidad:</b> Máximo 500 personas	<b>Con pase de movilidad:</b> Sin restricciones.  <b>Sin pase de movilidad:</b> Máximo 5.000 personas



## AFORO DE CLASES, TALLERES Y LABORATORIOS

## DEPARTAMENTO PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES

### CONTINGENCIA SANITARIA COVID-19

Fecha: OCTUBRE 2021

Página 4 de 6

#### IV) Lugar o espacio cerrado

Restricción	Transición	Preparación	Apertura Inicial	Apertura Avanzada
Prohibido. Sólo excepciones: funerales y cultos religiosos.	- Ubicación de asistentes 1,5m. de distancia entre ellos. - Aforo de 1 persona cada 8m <sup>2</sup> .  <b>Con pase de movilidad:</b> Máximo 50 personas - Prohibido el consumo de alimentos  <b>Sin pase de movilidad:</b> Máximo 25 personas - Prohibido el consumo de alimentos	- Ubicación de asistentes 1,0m. de distancia, sin consumo de alimentos. - Ubicación de asistentes 1,5m. de distancia si hay consumo de alimentos. - Aforo de 1 persona cada 4m <sup>2</sup> .  <b>Con pase de movilidad:</b> Máximo 500 personas  <b>Sin pase de movilidad:</b> Máximo 100 personas	-Ubicación de asistentes 1,0m. de distancia entre ellos. - Aforo de 1 persona cada 2m <sup>2</sup> .  <b>Con pase de movilidad:</b> Máximo 1.000 personas  <b>Sin pase de movilidad:</b> Máximo 250 personas	<b>Con pase de movilidad:</b> Sin restricciones.  <b>Sin pase de movilidad:</b> Máximo 1.000 personas

**b) Actividades con interacción de asistentes:** se refiere a aquellas convocatorias de un grupo de personas, a la misma hora, en un determinado lugar y que cumple con al menos uno de los siguientes requisitos:

- Los asistentes no mantienen una ubicación fija durante toda la actividad.
- Los asistentes NO mantienen una distancia de 1 metro entre participantes durante toda la actividad.
- Los asistentes y usan la mascarilla de forma permanente.

Restricción	Transición	Preparación	Apertura Inicial	Apertura Avanzada
Cumplir aforo de 1 persona cada 10m <sup>2</sup> , sólo en espacios abiertos, y con máximo 10 personas. Solo con pase de movilidad.	Cumplir aforo de 1 persona cada 10m <sup>2</sup> , sólo en espacios abiertos, y con máximo 20 personas. Solo con pase de movilidad.	Cumplir aforo de 1 persona cada 6m <sup>2</sup> , con máximos de:  <b>Lugar abierto:</b> 100 o 200 si todos tienen pase de movilidad.  <b>Lugar cerrado:</b> 25 o 100 si todos tienen pase de movilidad.	Cumplir aforo de 1 pers. cada 4m <sup>2</sup> , máximos de:  <b>Lugar abierto:</b> 250 o 1.000 si todos tienen pase de movilidad.  <b>Lugar cerrado:</b> 100 o 250 si todos tienen pase de movilidad.	Sin restricción de aforo si es que todos los asistentes tienen pase de movilidad. Si no todos lo tienen, rige lo mismo que en Apertura Inicial.